

VISTO

Las actuaciones del expediente letra D n° 201/16 referidas a la autorización del llamado a Licitación Privada para la adquisición de conchilla para caminos vecinales y urbanos del Partido de Magdalena, y

CONSIDERANDO

Que a fs 9 a 11 del expediente ut-supra mencionado obra pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 05/16 para la provisión de 5000 m3 de Conchilla, con un presupuesto oficial de \$660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL)

Que mediante el Decreto n° 270/16 se llama a Licitación Privada, invitando a cuatro (4) firmas del ramo.

Que según el Acta de Apertura obrante a fs. 29 se presenta una única firma no pudiendo abrirse el Sobre n° 2 por no contar con los requisitos exigidos en el sobre 1 (Causal de Rechazo) – Falta de Pagare.

Que a fs. 48 el Sr. Director de Servicios Públicos autoriza la realización de un –Segundo llamado-.

Que mediante el Decreto n° 302/16 se procede a un SEGUNDO LLAMADO en las mismas condiciones que el anterior.

Que a fs. 51 vuelta 52 del mismo expediente obran constancias de las invitaciones a distintos oferentes.

Que a fs. 74 obra copia del Acta de Apertura, en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulto ser “EL PARAMO S.R.L” Apoderada a la Sra. VEGA RAQUEL.

La intervención de la Dirección de Servicios Públicos a fs. 80.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Adjudicar la Licitación Privada N° 05/16, para la provisión de 5000 m3 de conchilla a la firma EL PARAMO S.R.L, por la suma de \$ 665.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) en su carácter de único oferente, y por resultar conveniente a los intereses Municipales.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2016.-

Registrado bajo el N° 3270/16.-

